



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 055 -2017-OSINFOR

Lima, 10 ABR. 2017

VISTOS:

El Memorándum N.º 009-2017-OSINFOR/08.2, de fecha 03 de abril de 2017, de la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, el Informe Legal N.º 093-2017-OSINFOR/04.2, de fecha 05 de abril de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N.º 098-2017-OSINFOR/02.1.1, de fecha 06 de abril de 2017, de la Secretaría Técnica del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre y la comunicación electrónica de fecha 06 de abril de 2017, de la Unidad de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.º 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, el artículo 127º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece el Régimen de fedatarios en las entidades de la Administración Pública, señalando en el numeral 1) del artículo antes mencionado, que: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, del mismo modo, el numeral 2) del mencionado artículo precisa que: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 011-2012-OSINFOR, de fecha 24 de enero de 2012, se aprobó el Reglamento de los Fedatarios del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, teniendo como objetivo establecer normas para regular la designación de los fedatarios del



OSINFOR, la asignación, ejecución de sus funciones, responsabilidades, así como los requisitos y demás normas relacionadas con el desempeño de sus funciones y prohibiciones del fedatario;



Que, a través de las Resoluciones Presidenciales N.º 102-2014-OSINFOR y N.º 146-2015-OSINFOR, se designaron a diversos trabajadores como fedatarios administrativos titulares del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM, publicado el 23 de marzo de 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR y por Resolución Presidencial N.º 028-2017-OSINFOR, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de los Órganos y Unidades Orgánicas del OSINFOR;



Que, acorde a lo descrito en los considerandos precedentes, mediante memorándum de vistos la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, solicita que se deje sin efecto la designación de los fedatarios administrativos titulares Winston Ricardo Leandro Melgarejo y Antonio Francisco Chacón Arévalo, asignando como nuevos fedatarios a Nelia Julissa Pasquel Villarreal y Jorge Bardales Soria, atendiendo a la nueva estructura de los órganos y unidades orgánicas establecidos en el Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM y a las necesidades de la entidad; de igual forma, mediante el memorándum de vistos la Secretaría Técnica del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre propone la designación de un trabajador de su área como fedatario administrativo; y por comunicación electrónica de vistos la Unidad de Recursos Humanos propone la designación a un trabajador como fedatario administrativo;



Que, en tal sentido, dadas las recargadas labores y atendiendo a las necesidades de la entidad, resulta oportuno designar a diversos servidores contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios como fedatarios administrativos titulares, siendo su designación efectiva en tanto y se encuentre vigente su respectivo contrato;



Con la visación de la Secretaria General, de la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, de la Secretaría Técnica del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM y la Resolución Presidencial N.º 028-2017-OSINFOR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha, como Fedatarios Administrativos Titulares del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, a los siguientes servidores:

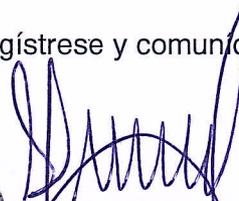
- Graciela Mendoza Torres
- Guisela Ysabel Cano Rubin
- Jorge Bardales Soria
- Nelia Julissa Pasquel Villarreal
- Rosario de Fátima Tamashiro Farfán
- Yanina Yavira Gálvez Li

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución presidencial a las personas mencionadas en el artículo precedente, así como a todos los órganos y unidades orgánicas del OSINFOR, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR sin efecto las Resoluciones Presidenciales N.º 102-2014-OSINFOR y N.º 146-2015-OSINFOR, que designan a diversos trabajadores como fedatarios administrativos titulares del OSINFOR.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución presidencial en el Portal Institucional (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,


MAXIMO SALAZAR ROJAS
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

